

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política, en ejercicio de la facultad que le confieren las Fracciones I y IX del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 29, 30, 33, y 36 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, el Artículo 8° Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, emite el presente **Acuerdo Legislativo por el que se Declara el Análisis de la Actualización de los Programas Sectoriales 2016-2022**; lo anterior al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 09 de febrero de 2021, mediante Oficio Número CPLAP/CG/2021/0484, suscrito por el Lic. César Salvador Capuchino Delgado, Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, le presentó para efectos de su aprobación por parte de la Oficina del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y de la Secretaría General de Gobierno, la actualización correspondiente a los Programas Sectoriales, correspondientes al Eje Dos del Sector Estratégico en Materia de Gobernanza y Seguridad, así como el Eje Cinco del Sector Estratégico en Materia de Infraestructura y Medio Ambiente, derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

2.- En fecha 25 de febrero de 2021, se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el Oficio DCG/SGG/011/2021, suscrito por el C. C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y el C. Mtro. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Gobierno, por medio del cual remiten la actualización de los referidos Programas Sectoriales, para el análisis y opinión de la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Junta de Coordinación Política es competente para conocer, analizar y emitir el presente Acuerdo Legislativo, en ejercicio de la facultad que le confieren las Fracciones I y IX del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 28, 29 y 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, el Artículo 8° Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- En términos del Artículo 7° A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se establece la organización del Gobierno del Estado a través de un sistema de planeación del desarrollo estatal, comprendiendo los elementos siguientes:

Artículo 7o. A.- El Gobierno organizará un sistema de planeación del desarrollo estatal que garantice equidad y justicia en el crecimiento de la economía e impulse la competitividad fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural del Estado. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

La mejora regulatoria es una política de Estado obligatoria para todas las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyo objetivo es elevar la competitividad y productividad, así como garantizar la obtención de beneficios superiores a sus costos, el máximo bienestar para la sociedad y la transparencia.

El Estado generará un registro estatal obligatorio que incluya todos los trámites y servicios actualizados de las autoridades públicas, con el objeto de generar certeza y seguridad jurídica, así como facilitar su cumplimiento mediante el uso (sic) Tecnologías de la Información. La Ley regulará el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades. Asimismo, podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para dar contenido al Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos, propiciando la participación de los habitantes en la realización de las obras y servicios públicos.

La Ley determinará las formas de participación de estas organizaciones, y la designación de controles sociales que vigilen el cumplimiento de las actividades señaladas en el párrafo anterior.

III.- Dicho Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, sienta sus bases en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, de la que se desprenden en su Artículo 15, por instrumentos del ámbito estatal el:

- A. El Plan de Largo Plazo para el Desarrollo del Estado;
- B. El Plan Sexenal o Plan Estatal de Desarrollo;
- C. Los Programas Sectoriales;
- D. El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial;
- E. Los Programas Operativos Anuales;
- F. Los Programas de Desarrollo Intraregional; y
- G. El Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana.

IV.- De entre los instrumentos previamente citados, el Plan Estatal de Desarrollo, resulta fundamental para el Poder Ejecutivo del Estado, ya que es el que consolida la planeación de las administraciones en turno, a partir de una metodología de Planeación Estratégica. Se encuentra previsto en los Artículos 28 y 29 del ordenamiento de mérito, y a su letra señalan:

ARTÍCULO 28.- El Plan Sexenal de Gobierno del Estado, es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado el cual deberá elaborarse a partir de una metodología de Planeación Estratégica; contendrá los objetivos, metas y estrategias que sirvan de base a las actividades del Poder Ejecutivo del Estado, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan de Largo Plazo para el Desarrollo del Estado.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

El Plan Sexenal de Gobierno del Estado, deberá ser elaborado por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, la Coordinación de Planeación y con la participación del COPLADE será sometido a la aprobación del Gobernador del Estado, y remitido al H. Congreso Estatal para su análisis y opinión a más tardar el primero de abril del primer año de gestión y se publicará en el Periódico Oficial del Estado dentro de los seis primeros meses de gestión. Este plan tendrá vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión

ARTÍCULO 29.- El Plan Sexenal de Gobierno del Estado indicará los programas sectoriales que de él se derivarán.

A su vez, su relevancia se desprende por igual, del hecho que los instrumentos subsecuentes, como lo son los Programas Sectoriales, el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, los Programas Operativos Anuales, los Programas de Desarrollo Intraregional, y el Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana, idóneamente deben encontrarse alineados con el Plan Estatal de Desarrollo.

V.- Siendo que en el caso de mérito, los Programas Sectoriales son instrumentos de planeación específicos, en razón a diversas actividades de relevancia para la sociedad del Estado; lo cual, queda a su vez establecido al tenor del Artículo 30 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, disposición que a su letra señala:

“ARTÍCULO 30.- Los Programas Sectoriales, son los instrumentos de planeación estatal por un periodo de seis años, orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado; serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, con la coordinación de la Coordinación de Planeación y la intervención de las dependencias coordinadoras de sector y de los Municipios de conformidad a sus competencias y atribuciones en materia de planeación, para finalmente someterse a la aprobación del Gobernador del Estado dentro del segundo semestre del primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado. Los programas sectoriales deberán ser actualizados al inicio del cuarto año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Los Programas Sectoriales, se elaborarán con la misma metodología del Plan Sexenal de Gobierno del Estado y se sujetarán a los objetivos, directrices, políticas y prioridades contenidas en éste."

VI.- En tal tesitura, la actualización de mérito consiste esencialmente en lo siguiente:

En el Eje Dos del Sector Estratégico en Materia de Gobernanza y Seguridad, se busca fortalecer la gobernabilidad democrática en un marco de seguridad, estabilidad, transparencia, bienestar y paz social, a fin de mantener el orden institucional, la estabilidad política y el estado de derecho. Lo anterior a efecto de estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024; enunciativamente al tenor siguiente:

Cuadro 1. Alineación de los ejes del PED 2016–2022 con el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2024, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018–2024		ODS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016–2022
Metas	Líneas estratégicas	Objetivos	Ejes
Política y gobierno	1.1 Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	10 Reducción de las desigualdades	Eje 2. Aguascalientes derecho, seguro y libre Eje 3. Gobierno integro, austero y abierto
	1.2 Recuperar el estado de derecho	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	
	1.3 Separar el poder político del poder económico		
	1.4 Cambio de paradigma de seguridad		
	1.5 Hacia una democracia participativa		
	1.6 Revocación del mandato		
	1.7 Consulta popular		
	1.8 Mandar obedeciendo		
	1.9 Política exterior: recuperación de los principios		
	1.10 Migración: soluciones de raíz		
	1.11 Libertad e igualdad		
Política	2.1 Construir un país con	1 Fin a la pobreza	Eje 1. Aguascalientes educado.

Acuerdo Legislativo por el que se Declara el Análisis de la Actualización de los Programas Sectoriales 2016-2022

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

social	bienestar 2.2 Desarrollo sostenible 2.3 Derecho a la educación 2.4 Salud para toda la población 2.5 Instituto Nacional de Salud para el Bienestar 2.6 Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	2 Hambre cero 3 Salud y bienestar 4 Educación de calidad 5 Igualdad de género 6 Agua limpia y saneamiento 10 Reducción de las desigualdades 15 Vida de ecosistemas terrestres 17 Alianzas para lograr los objetivos	integrado y equitativo Eje 2. Aguascalientes derecho, seguro y libre Eje 3. Aguascalientes con Gobierno integro, austero y abierto Eje 5. Aguascalientes responsable, sostenible y limpio
--------	--	--	--

FUENTE: Elaboración propia CPLAP 2020.

En el Eje Cinco del Sector Estratégico en Materia de Infraestructura y Medio Ambiente, en el mismo sentido, considerando las políticas y estrategias contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024, y la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, se presenta el Programa Sectorial, el cual establece las políticas, estrategias, objetivos y metas para la coordinación, operación y evaluación de las dependencias, instituciones y demás integrantes de este sector estratégico. Lo anterior, enunciativamente al tenor siguiente:

Cuadro 1. Alineación del Programa Sectorial con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024		Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022
Meta	Líneas estratégicas	Eje
Economía	3.1 Detonar el crecimiento 3.5 Rescate del sector energético 3.8 Construcción de caminos rurales 3.9 Cobertura de Internet para todo el país 3.10 Proyectos regionales	Eje 5. Aguascalientes responsable, sostenible y limpio

VII.- Con ello en consideración, y a efecto de dar celeridad al resto de los procedimientos de revisión de los instrumentos del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, es que se estima necesario el emitir presente Acuerdo

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Legislativo, con el análisis de los Programas Sectoriales 2016-2022 el cual se realizará bajo el estudio de los Grupos Parlamentarios, remitiendo sus observaciones, opiniones y comentarios a la Secretaría General de este Poder Legislativo, a efecto de que al término del plazo establecido de 10 días naturales, las mismas sean remitidas al Ejecutivo Local; en cumplimiento a los extremos legales a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta de Coordinación Política, con base en lo expuesto, emite el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en su LXIV Legislatura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 28, 29 y 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, el Artículo 8° Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, **Declara realizado el Análisis de la Actualización de los Programas Sectoriales 2016-2022.**

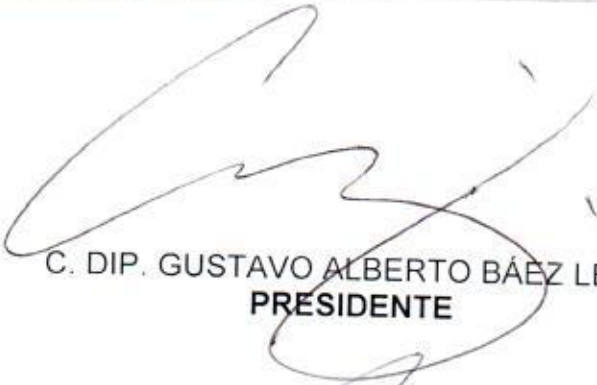
Por lo que publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para su debida difusión, y en atención a los extremos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, para remitir al Titular del Poder Ejecutivo Estatal análisis realizado de los Programas Sectoriales 2016-2022, en cumplimiento a los extremos legales a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 09 DE MARZO DE 2021**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



C. DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
PRESIDENTE



C. DIP. NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
SECRETARIO

C. DIP. ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
VOCAL

C. DIP. PALOMA CECILIA AMEZQUITA CARREÓN
VOCAL



C. DIP. MA. IRMA GUILLÉN BERMÚDEZ
VOCAL



C. DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES
VOCAL

Asimismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes se integran a su vez a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Cuarta Legislatura, con voz pero sin voto, el Ciudadano Diputado:

C. DIP. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ
VOCAL